ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN DE AMBIENTE DE OPERADORES DE GRUAS EN DEPOSITO ANCON, DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION
La adquisición de materiales eléctricos para iluminación de ambiente de operadores de grúas en el Depósito de Ancón, de la Unidad Desconcentradas de Lima – Callao.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI
La presente adquisición permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, **Meta 005: Actividad: AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá mejorar el ambiente de los operadores de grúas asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, y cumplir con la normativa vigente: Resolución Directoral N°1011-2020-MTD/15 – Implementación del Botiquín en los vehículos destinados a servicios de transporte; así mismo permitirán contar con mejor infraestructura donde realiza labores operativas el personal realiza labores y acciones de supervisión y fiscalización, dentro del ámbito de intervención de la SUTRAN.

Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 19:03:09 -05:00

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:19:11 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:19:28 -05:00

c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales eléctricos para iluminación de ambiente de operadores de grúas en el Depósito de Ancón de la Unidad Desconcentradas de Lima – Callao; y garantizar la seguridad del personal operativo y facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.

6. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

CARACTERÍSTICAS TECNICAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Cable calibre N°12, rollo x 100 m	Unidad	03	01 color rojo, 01 color negro, 01 color amarillo
2	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP ¾ in X 3m	Unidad	15	
3	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC ¾ in	Unidad	24	
4	CAJA RECTANGULAR PARA ADOSAR PVC	Unidad	8	
5	TABLERO DE CAJA PVC DE 8 POLOS	Unidad	1	
6	CAJA DE PASO OCTAGONALES	unidad	12	
7	TUBO CORRUGADO ELÉCTRICO ¾" X 25 METROS	unidad	1	
8	PEGAMENTO BLANCO PVC X 1/8 gal	unidad	1	
9	DETECTOR DE HUMO	unidad	2	A batería/pila
10	SOPORTE DE METAL PARA EXTINTOR DE 12 KG	unidad	1	Tipo pedestal

7. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 19:03:48 -05:00

7.1.1. Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11°, de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Empresa dedicada al rubro de artículos de herramientas, limpieza, y similares.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:19:38 -05:00

7.1.2. Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: artículos de ferretería en general.

Acreditación

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de la entrega de los bienes será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de SUTRAN sito en Av. Arenales N° 420 – Primer Piso - Jesús María, en el horario:

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a Viernes	08:30 am – 01:00 p.m.	2:00 pm a 05:30 pm

Nota: La SUTRAN no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será como minino de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte de la Gerencia de Articulación Territorial.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada dentro del plazo de (15) quince días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a través de http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html.

Asimismo, de ser el caso, deberá contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de los bienes será emitida por la Gerencia deArticulación Territorial, previo informe de la unidad desconcentrada de Lima - Callao, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

14. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por cada día de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, deberá ser calculada teniendo en cuenta que para contrataciones hasta ocho UIT el monto máximo equivalente es 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = -\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 19:03:59 -05:00

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:19:49 -05:00

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 19:04:09 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:20:12 -05:00